DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2906887

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 959 EXENTA (V. Y U.), DE 2026, REDISTRIBUYE RECURSOS Y APRUEBA SELECCIÓN DE PROYECTO CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL 29 DE OCTUBRE DE 2026 DEL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. Y U.), DE 2011, PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS SOBRE SUELO PÚBLICO

(Resolución)

Santiago, 18 de noviembre de 2026.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.843 exenta.

Visto:

a) El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
b) La ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
c) La resolución exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Vivienda aprobado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011;
d) La resolución exenta N° 490 (V. y U.), de 2023, que fija regulación para la prestación del servicio de Fiscalización Técnica de Obras;
e) La Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, particularmente la Partida 18 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
f) La resolución exenta N° 43 (V. y U.), de 2026, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026 en el otorgamiento de subsidios habitacionales;
g) La resolución exenta N° 959 (V. y U.), de 2026, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos sobre suelo público, en las regiones que indica, y

Considerando:

a) Que, mediante la resolución exenta N° 959 (V. y U.), de 2026, se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos sobre terrenos públicos urbanos o de extensión urbana, efectuándose procesos de selección en los cierres de los días 1 de septiembre, 29 de octubre y 10 de diciembre de 2026;
b) Que el resuelvo 2 de la citada resolución dispuso recursos para la selección de postulantes por un monto total de 3.182.218 Unidades de Fomento, distribuidos entre las regiones que allí se indican, incluidos los respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, pudiendo practicarse redistribuciones y ajustes que serán sancionados mediante resolución;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

c) Que, atendida la programación de los recursos del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda para el año 2026, corresponde ajustar el marco de recursos del presente llamado, manteniendo aquellos necesarios para financiar el proyecto que se selecciona mediante el presente acto y un monto de 1.000 Unidades de Fomento en cada una de las regiones convocadas, con el objeto de mantener la apertura del llamado para el cierre del 10 de diciembre de 2026;

d) Que, para el cierre del 29 de octubre de 2026, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de La Araucanía informó al Departamento de Atención a Grupos Vulnerables de la División de Política Habitacional, conforme a lo dispuesto en el resuelvo 1 de la resolución exenta N° 959 (V. y U.), de 2026, el proyecto Megaproyecto La Hacienda, código 199926, de la comuna de Loncoche, calificado en forma condicional, integrado por 330 familias y 380 viviendas, emplazado en un terreno de propiedad municipal;

e) Que, no habiéndose presentado otros proyectos al cierre señalado y existiendo disponibilidad de recursos para atender la totalidad de la demanda calificada, conforme a lo dispuesto en el resuelvo 3.1 de la resolución exenta N° 959 (V. y U.), de 2026, procede seleccionar dicho proyecto sin aplicar el orden de prelación y cálculo de puntajes establecido en el artículo 22 y siguientes del DS N° 49 (V. y U.), de 2011;

f) Que el financiamiento total del proyecto asciende a 475.294 Unidades de Fomento, que comprende 462.135 Unidades de Fomento por concepto de subsidios base y complementarios para las 330 familias postulantes, y 13.159 Unidades de Fomento por concepto de servicios de asistencia técnica, fiscalización técnica de obras y gastos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces; considerando, para la fiscalización técnica de obras, la totalidad de las 380 viviendas del proyecto, conforme a lo dispuesto en el resuelvo 2 de la resolución exenta N° 959 (V. y U.), de 2026, atendido que 50 viviendas quedan en nómina de oferta;

g) Que, en atención a lo expuesto, corresponde modificar la distribución de recursos del llamado y aprobar la selección que se individualiza en la parte resolutiva del presente acto administrativo, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 959 (V. y U.), de 2026, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase el cuadro inserto en el resuelvo 2, por el siguiente:

REGIÓN	RECURSOS (UF)
Arica y Parinacota	1.000,00
Tarapacá	1.000,00
Antofagasta	1.000,00
Atacama	1.000,00
Coquimbo	1.000,00
Valparaíso	1.000,00
L. Gral. B. O'Higgins	1.000,00
Maule	1.000,00
Ñuble	1.000,00
Biobío	1.000,00
La Araucanía	476.294,00
Los Ríos	1.000,00
Los Lagos	1.000,00
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	1.000,00
Magallanes y de la Antártica Chilena	1.000,00
Metropolitana	1.000,00
TOTAL LLAMADO (UF)	**491.294,00**

2. Apruébase la selección del proyecto que se individualiza a continuación, con su respectivo financiamiento total, correspondiente al cierre del 29 de octubre de 2026 del llamado dispuesto mediante resolución exenta N° 959 (V. y U.), de 2026:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Código	Región	Comuna	Nombre Proyecto	N° Familias	Total Subsidios (UF)
199926	La Araucanía	Loncoche	Megaproyecto La Hacienda	330	475.294,00
TOTAL				**330**	**475.294,00**

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio para el proyecto seleccionado se informa en el cuadro que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente resolución.

3. Asígnase al proyecto seleccionado en el resuelvo precedente, por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, Fiscalización Técnica de Obras y gastos asociados a la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, los montos expresados en Unidades de Fomento que se detallan a continuación:

Código	Región	Proyecto	AT	Incremento AT Habilitación	FTO	CBR	Total AT + FTO + CBR
199926	La Araucanía	Megaproyecto La Hacienda	6.810	339	5.350	660	13.159

Los montos señalados precedentemente serán determinados conforme a la normativa vigente aplicable a la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras. El monto de Fiscalización Técnica de Obras considera la totalidad de las 380 viviendas del proyecto, conforme a lo dispuesto en el resuelvo 2 de la resolución exenta N° 959 (V. y U.), de 2026.

4. Los recursos comprometidos para el proyecto seleccionado en el resuelvo 2 de la presente resolución se resumen en el siguiente cuadro:

Región	Total Recursos (UF)	Selección presente resolución (UF)	Unidades	Saldo (UF)
Arica y Parinacota	1.000,00	0,00	0	1.000,00
Tarapacá	1.000,00	0,00	0	1.000,00
Antofagasta	1.000,00	0,00	0	1.000,00
Atacama	1.000,00	0,00	0	1.000,00
Coquimbo	1.000,00	0,00	0	1.000,00
Valparaíso	1.000,00	0,00	0	1.000,00
L. Gral. B. O'Higgins	1.000,00	0,00	0	1.000,00
Maule	1.000,00	0,00	0	1.000,00
Ñuble	1.000,00	0,00	0	1.000,00
Biobío	1.000,00	0,00	0	1.000,00
La Araucanía	476.294,00	475.294,00	330	1.000,00
Los Ríos	1.000,00	0,00	0	1.000,00
Los Lagos	1.000,00	0,00	0	1.000,00
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	1.000,00	0,00	0	1.000,00
Magallanes y de la Antártica Chilena	1.000,00	0,00	0	1.000,00
Metropolitana	1.000,00	0,00	0	1.000,00
TOTAL	491.294,00	475.294,00	330	16.000,00

5. El proyecto seleccionado mediante la presente resolución deberá dar cumplimiento a los plazos, condiciones y demás obligaciones establecidas en la resolución exenta N° 959 (V. y U.), de 2026, y sus modificaciones, y en el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, debiendo subsanar las condicionalidades pendientes de su calificación en forma previa al inicio de las obras.

6. La resolución exenta N° 959 (V. y U.), de 2026, y sus modificaciones, se mantendrá vigente en todo aquello que no haya sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Iván Poduje Capdeville, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Natalia Aguilar Bravo, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ANEXO - Nómina de proyectos seleccionados Llamado resolución exenta N° 959 (V. y U.), de fecha 30 de junio de 2026 - Cierre 29 de octubre de 2026

Código	Región	Comuna	Proyecto	N° Familias	N° Viviendas	Viviendas en nómina de oferta que quedan	Ahorro familias (UF)	Subsidio base (UF)	Subsidios complementarios (UF)	Total subsidios (UF)	AT + FTO + CBR UF	Total UF
199926	La Araucanía	Loncoche	Megaproyecto La Hacienda	330	380	50	10.095,00	349.605,00	112.530,00	462.135,00	13.159,00	475.294,00

Nota: de las 330 familias, 291 pertenecen al tramo 40% del Registro Social de Hogares (subsidio base 1.060 UF) y 39 a los tramos 50% a 90% (subsidio base 1.055 UF). Subsidios complementarios: habilitación 49.500 UF, habilitación obras especiales 42.900 UF, equipamiento y espacio público 10.230 UF y premio al ahorro 9.900 UF.

CVE 2906887 | Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl